



ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA

PUERTO PESQUERO - APDO, 1.078 - TELFS. 23 39 01 - 29 72 21 - 23 53 05 - 23 53 04 - TELEX 83182 ARVI E - V I G O (ESPAÑA)

CIRCULAR INFORMATIVA N^o 003/ Fecha: 4 de marzo de 1.978

Asunto: RESUMEN TEMAS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACION CELEBRADA EL DIA 3 DE FEBRERO DE 1.978

Muy Sr.(s) nuestro(s):

Tenemos el gusto de adjuntar resumen de temas tratados y acuerdos adoptados en las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de esta - Asociación celebradas el pasado día 3 de febrero, para conocimiento y cumplimiento de todos los asociados.

Se participa que de acuerdo con las disposiciones estatutarias, los acuerdos adoptados obligan a todos los asociados, incluso a los que no asistieron y que los mismo tendrán fuerza ejecutiva.

Con respecto a las cuotas fijadas en la Asamblea, con esta misma fecha se pone al cobro la de inscripción (10.000 ptas. por embarcación asociada), así como las de de afiliación (2.000 ptas. por voto) y la de participación (3.000 ptas. por voto) correspondientes a los meses de enero y - febrero.

Participar por último que cualquier aclaración o ampliación sobre el contenido de esta circular puede ser consultada a la Dirección-Gerencia de esta Asociación.

Atentamente,

J: CARLOS J: GAGO LOPEZ

Director - Gerente

1. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 3 DE FEBRERO DE 1.978

Abierta la sesión, el Presidente agradece en nombre de la Asamblea la presencia de D. Lorenzo Gonzalez, Subdirector General de Relaciones Pesqueras Internacionales.

1.1. Lectura del Acta de la reunión anterior y aprobación si procede

Se participa que por ser ésta la primera Asamblea Extraordinaria de la Asociación, no existe Acta anterior.

1.2. Pesquerías en Namibia y Africa del Sur - Resumen situación de las mismas

El Director-Gerente de la Asociación hace una amplia exposición de la situación de estas pesquerías, comenzando por dar cuenta del desarrollo y resultados de la convención de ICSEAF celebrada el pasado mes de diciembre en Tenerife.

Destaca al respecto que la cuota asignada a España, como ya se informó anteriormente a todos los asociados, es de 133.000 tons. y que la única novedad introducida, ha sido el acuerdo de que las cuotas de un país podrán ser capturadas por otro país miembro de la convención si así lo acuerdan bilateralmente, dando cuenta de ello al Organismo. Por lo demás la reunión no tuvo mayor relevancia, y ello en definitiva ha de entenderse como un síntoma negativo, toda vez que Sudáfrica no ha hecho demasiada fuerza en cuanto a la fijación del TAC, lo que indica el poco interés de dicho país por el caladero de Namibia.

Se comenta a continuación la extensión de aguas jurisdiccionales a 200 millas en Sudáfrica y la necesidad, de acuerdo con la Ley que declara la extensión en dicho país, de suscribir un convenio bilateral para poder acceder a cuotas en dichos caladeros.

El Presidente pide al Subdirector de Relaciones Pesqueras Internacionales, Sr. Gonzalez, comentarios al respecto sobre la situación de estos caladeros desde el punto de vista de la Administración.

El Sr. Gonzalez hace un análisis de estas pesquerías, participando que si todavía no se ha negociado con Sudáfrica es, por cacercer en este momento de contrapartidas que ofrecer al indicado país y que, no obstante, por el Ministerio de Asuntos Exteriores ya se ha dado luz verde para que se desplace a Sudáfrica una Comisión, al objeto de negociar un convenio bilateral pesquero y en definitiva, el lograr cuotas de pesca. Indica asimismo que, a su juicio, podrán obtenerse unas cuotas que oscilarán entre las 5 y 10.000 toneladas, y que, entiende que, lo más importante es mantener nuestra presencia en este caladero al objeto de poder lograr en el futuro, si los mismos se recuperan, mayores asignaciones.

La Asamblea pide al Sr. Gonzalez que traslade a la Administración la inquietud del Sector por el futuro incierto de los caladeros de Namibia, así como que en las negociaciones con Sudáfrica se ofrezcan todas aquellas contrapartidas de que se disponga para obtener mejores resultados.

1.3. Pesquerías en Chile - Ratificación del acuerdo hispano-chileno

El Director-Gerente hace una breve exposición del informe realizado con motivo del viaje a Chile e indica que por el Gobierno chileno ya ha sido ratificado el convenio bilateral en materia de pesca en su día firmado por ambos Gobiernos; solicitando del Sr. Gonzalez comentarios sobre la ratificación del mismo por parte española, ya que indudablemente tal ratificación, aun considerando las escasas posibilidades del caladero, por dirigir sus preferencias el Gobierno de Chile a las Sociedades Mixtas, siempre sería de gran utilidad para el Sector, como posible alternativa o cauce de penetración.

El Sr. Gonzalez expone que en estos momentos tanto Asuntos Exteriores como la Dirección General de Pesca, están sobre el tema tratando de acelerar la ratifica

ción del Convenio por parte española.

1.4. Precios de la merluza, merlucilla y pescadilla congelada - Importaciones y otros aspectos de mercado

El Presidente hace una amplia exposición del tema de precios, dando cuenta de la múltiples gestiones que se han llevado a cabo ante la Administración. Igualmente se refiere a las gestiones realizadas en el Ministerio de Comercio ante la reducción, práctica supresión, del derecho compensatorio variable a las importaciones de merluza, -gestiones ya conocidas de todos los asociados por las distintas circulares informativas que en su día la Asociación ha remitido-. Prosigue el Presidente que, concretando el tema a la situación actual, al haberse fijado para la merluza, merlucilla y pescadilla congelada el régimen de precios autorizados y, al ser publicados los precios autorizados por O.M. de fecha 26 de diciembre de 1.978 se ha complicado bastante la situación, puesto que la Administración, - con esta publicación de precios, ha incumplido con el sector los pactos o distintos acuerdos a los que se había llegado con el sector en las reuniones mantenidas

Se entabla seguidamente un amplio diálogo con participación de muchos de los asistentes, adoptándose los siguientes acuerdos:

- Que por la Junta Directiva se solicite entrevista con el Director General de Pesca Marítima y Ministro de Transportes y Comunicaciones, al objeto de comentar la situación y tratar de buscar una solución política al problema.
- Otorgar un amplio voto de confianza a la Junta Directiva para que lleve a cabo aquellas gestiones, planteamientos y actuaciones que se consideren más convenientes para la mejor solución del tema.

2. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 3 DE FEBRERO DE 1.978

Abierta la sesión, el Presidente solicita de la Asamblea la conveniencia de modificar el Orden del Día, tratándose en primer lugar el tema de su dimisión como Presidente de la Asociación. La Asamblea así lo acuerda. El Presidente manifiesta que como ya había indicado en la Asamblea anterior, por razones profesionales de su Empresa, - se ve obligado a reiterar, con carácter irrevocable, su dimisión. Agradece a todos los asistentes y especialmente a los miembros de la Junta Directiva la colaboración que se le ha prestado.

La Asamblea comprende las causas que motivan la dimisión del Presidente y acepta la dimisión del Sr. Prado López y, por unanimidad se acuerda hacer constar en el Acta el agradecimiento de todos los asistentes por la eficaz gestión llevada a cabo por el Presidente desde la constitución de la Asociación.

La Asamblea, después de un cambio de impresiones, acuerda que por la Junta Directiva se proceda, en cumplimiento a las disposiciones estatutarias a la elección del nuevo Presidente, pidiendo al Sr. Prado López su continuidad en la Junta Directiva. Se interrumpe un momento la Asamblea al objeto de que la Junta Directiva elija, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, de entre sus miembros al Presidente.

Reanudada la sesión la Junta Directiva expone a la Asamblea que, por unanimidad ha elegido Presidente a D. Pedro Otaegui Macazaga. La Asamblea muestra su conformidad y satisfacción con esta elección, agradeciendo al Sr. Otaegui que acepte la Presidencia.

2.1. Lectura del Acta de la reunión anterior y aprobación si procede

El Director-Gerente de la Asociación, de lectura al Acta de la Asamblea General Constituyente de la Asociación, que es aprobada por unanimidad.

2.2. Memoria-resumen de actividades desde la constitución de la Asociación

El Director-Gerente de la Asociación hace un breve resumen de las actividades acometidas desde la constitución de la Asociación destacando dos aspectos primordiales de las mismas:

- Constitución de la Asociación y adecuación de las estructuras orgánicas y de gestión.
- Planteamientos y gestión de la problemática sectorial.

Por lo que respecta a la constitución de la Asociación y la adecuación de su estructura orgánica y de gestión, manifiesta que una vez confeccionados y aprobados los estatutos y elegidos los órganos de gobierno de la Asociación, por la Junta Directiva se ha ido perfilando la estructura de gestión, materia a que se refiere -- otro punto del Orden del Día.

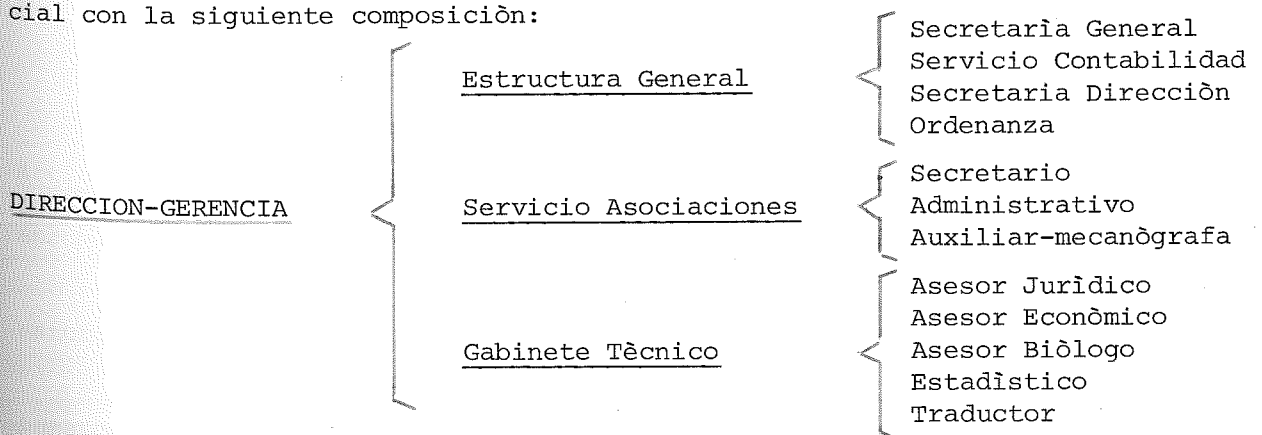
En cuanto a las gestiones originadas por la problemática sectorial planteada, indica que de todos los asociados es conocido que, el tema fundamental han sido las distintas gestiones acometidas de preciso.

Otros temas abordados han sido las gestiones para la supresión del derecho -- compensatorio variable; en general, se han acometido todos aquellos planteamientos sectoriales que afectan a los merluceros.

2.3. Estructura de gestión de la Asociación

Participa el Director-Gerente que, en su día, la Asamblea adoptó el acuerdo -- de contratar la gestión y administración de la Asociación con la Cooperativa de Armadores de Vigo. Que la Cooperativa, en consecuencia, se ha visto en la necesidad de crear la estructura administrativa necesaria para hacer frente a la gestión de las distintas Asociaciones que han concertado el desarrollo de su actividad administrativa con la misma.

En tal sentido indica, que se ha confeccionado un proyecto de organigrama inicial con la siguiente composición:



La Asamblea, aprueba por unanimidad el organigrama de gestión presentado --- por la Junta Directiva.

2.4. Aprobación, si procede, del Reglamento Económico de la Asociación

Se participa que cuando fueron confeccionados y aprobados los Estatutos de la Asociación, y se trató exclusivamente de recoger las líneas básicas de actuación, puesto que se había pensado como mejor fórmula en el desarrollo posterior de las distintas materias a través de reglamentos de régimen interior para aquellos aspectos que así lo requiriesen.

En este sentido la Junta Directiva ha redactado un proyecto de Reglamento Económico que somete a la aprobación de la Asamblea General.

REGLAMENTO ECONOMICO DE LA ASOCIACION

Artículo 1º -Objeto- Para el desarrollo de las normas contenidas en los artículos 37, 38, 39, 40, 41 y 42 de los Estatutos de la Asociación referidos a Régimen Económico y Administrativo, se aprueba por la Asamblea General el presente Reglamento Económico.

Artículo 2º -Autonomía, responsabilidad y aplicación- De acuerdo con los postulados estatuarios y las disposiciones legales vigentes, la Asociación tendrá plena autonomía para la Administración de sus propios recursos, y, su responsabilidad económica se contraerá exclusivamente a su propia patrimonio. Los recursos de la Asociación se aplicarán exclusivamente a fines y actividades de la Asociación.

Artículo 3º -Recursos- Para el cumplimiento de sus fines, la Asociación dispondrá de los recursos económicos fijados en sus estatutos, siguientes:

- a) La cuota de inscripción.
- b) Cuotas periódicas de sus asociados.
- c) Otros recursos: cuotas adicionales, repartos y derramas que apruebe la Asamblea General.
- d) Las rentas de su patrimonio
- e) Aquellos ingresos que puedan derivarse de las actividades o servicios prestados por la Asociación.
- f) Los derechos, tasas y exacciones que les sean legalmente reconocidos.
- g) La donaciones, subvenciones y aportaciones que se reciban.
- h) Cualquier otro recurso obtenido de conformidad con las disposiciones legales y que sean debidamente autorizados por la Asamblea General.

Artículo 4º -Presupuestos Ordinarios- En cada ejercicio económico, la Junta Directiva formulará un presupuesto ordinario de ingresos y gastos que deberá ser aprobado por la Asamblea General.

A efectos presupuestarios el ejercicio económico se considerará por año -- natural; es decir de 1º de enero a 31 de diciembre.

Por causas extraordinarias, la Junta Directiva, podrá prorrogar los presupuestos de un ejercicio, de manera provisional, hasta la celebración de la Asamblea General.

Artículo 5º -Presupuestos Extraordinarios- Igualmente la Junta Directiva formulará en cada momento que la economía de la Asociación lo requiera, presupuestos

extraordinarios de ingresos y gastos para atender necesidades concretas. Dichos - presupuestos habrán de ser aprobados por la Asamblea General.

Artículo 6º -Cuotas- Las cuotas de los asociados, de inscripción, periódicas, -- extraordinarias o derramas, serán fijadas en cada caso a propuesta de la Junta Di-
rectiva por la Junta General.

Las cuotas podrán ser revisadas en su cuantía aún dentro de un ejercicio, - a propuesta de la Junta Directiva y con la aprobación de la Asamblea General.

Artículo 7º -Obligatoriedad del pago de las cuotas- Todos los asociados vendrán obligados a satisfacer las cuotas que en cada caso apruebe la Asamblea General.

La obligatoriedad de satisfacer las mismas se señala a partir del día 1º de enero de 1978. Aquellos asociados que causen alta con posterioridad a la fecha -- indicada, si sus buques tuvieran ya en la misma certificado de navegabilidad, ven-
drán obligados a abonar, retroactivamente, las cuotas que les correspondan.

A los asociados con buques de nueva construcción la obligación de satisfacer las cuotas será a partir de la fecha en que tales buques dispongan del certifica-
do de navegabilidad, abonando la cuota de inscripción, vigente en el momento de - producirse el ata.

Artículo 8º -Bajas- Los asociados que causen baja en la Asociación, si transcurri-
do algún tiempo, solicitan su nuevo ingreso, previa aprobación de la Junta Direc-
tiva, deberán abonar la suma total de las cuotas atrasadas que les pudiera corres-
ponder por el tiempo que hubieran estado de baja; así como la correspondiente cuo-
ta de nueva inscripción en la cuantía vigente en el momento del alta.

Artículo 9º -Tipos de cuotas- Teniendo en cuenta las especiales características de la Asociación, se considera la conveniencia de fijar cuatro tipos de cuotas:

- a) De inscripción: Se abona al formalizar la inscripción en la Asociación, en la cuantía y plazo que acuerde la Asamblea General, a propuesta de - la Junta Directiva. Tendrá el carácter de irrecuperable, intransferible y revisable.
- b) De afiliación: Que serán abonadas por todos los asociados, de acuerdo - con el número de votos que les corresponda.
- c) De participación: A abonar exclusivamente por aquellos asociados cuyos buques participen con cupo en las pesquerías afectas a la Asociación.
- d) Derramas: Se abonará en la cuantía y plazo que acuerde la Asamblea Gene-
ral, a propuesta de la Junta Directiva.

Artículo 10º -Procedimiento para la recaudación- La recaudación de cuotas se rea-
lizará a través de recibo bancario, para lo cual los asociados vendrán obligados a presentar a la Asociación impreso de domiciliación bancaria para el abono de las mismas.

La cuota de inscripción se pasará al cobro en la fecha que acuerde la Asam-
ble.

Las cuotas periódicas, se pasarán al cobro por mensualidades adelantadas, -

sinò se acuerda expresamente otro procedimiento.

Las cuotas extraordinarias, o derramas se pasaràn al cobro en el periòdo -- acordado por la Asamblea, cuando se fijen.

Artículo 11º -Resultados de los presupuestos- Si al final de cada ejercicio los correspondientes balances arrojasen superavit o deficit, se procederà:

- a) Superavit: Los superavits que puedan producirse en cada presupuesto, - tanto ordinario como extraordinario, pasará a constituir un fondo de reserva, cuya disposiciòn deberà ser aprobada por la Asamblea General, previa propuesta de la Junta Directiva.
- b) Deficit: Los deficits globales que puedan producirse en cada presupuesto, tanto ordinario como extraordinario, seràn cubiertos bien con cargo a superavits anteriores o por derramas, previa aprobaciòn de la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.

Artículo 12º -Contabilidad- La contabilidad de la Asociaciòn se llevará por el - sistema que apruebe la Junta Directiva a propuesta del Director-Gerente.

En todo caso los libros de contabilidad necesarios, seràn diligenciados de acuerdo con la normativa aplicable, y, en todo caso por el Secretario y Tesorero de la Asociaciòn.

Artículo 13º -Balances- El Director-Gerente de la Asociaciòn presentará mensualmente o en la primera reuniòn de la Junta Directiva un balance parcial de ingresos y gastos correspondientes al mes anterior.

Igualmente, al final de cada ejercicio se confeccionará balance de ingresos y gastos, tanto de los presupuestos ordinario como extraordinario. Por la Junta - Directiva, se someterà a la aprobaciòn de la Asamblea General.

Artículo 14º -Censores de cuentas- La Asamblea General designará para cada ejercicio dos asociados como censores de cuentas. Su informe será preceptivo para la presentaciòn de los correspondientes balances de ingresos y gastos de cada ejercicio.

Artículo 15º -Inspecciòn de la contabilidad- Los asociados que lo deseen podrán, examinar la contabilidad de la Asociaciòn.

Artículo 16º -Movimiento cuenta bancaria- El movimiento de las cuentas bancarias se realizará con tres firmas conjuntas e indistintas de entre el Presidente, Vice presidente, Secretario, Tesorero y Director-Gerente de la Asociaciòn.

Artículo 17º -Medidas disciplinarias- Aquellos socios que se encuentren al descubierto en el pago de las cuotas fijadas por la Asamblea -sin causa que lo justifique a juicio de la Junta Directiva- por un plazo superior a treinta días, seràn dados de baja en la Asociaciòn, con pèrdida de todos los derechos que pudieran -- corresponderle.

Artículo 18º -Aprobaciòn del presente Reglamento- El presente Reglamento Económico será aprobado por la Asamblea General de la Asociaciòn y, entrará en vigor en el momento de su aprobaciòn.

Para la notificaciòn de su contenido será necesaria la aprobaciòn de la Asamblea General.

La Asamblea aprueba por unanimidad el texto del Reglamento Económico presentado por la Junta Directiva.

2.5. Examen y aprobaci3n, si procede, balance de gastos desde 1/6/77 a 31/12/77

El Director-Gerente de la Asociaci3n expone a la Asamblea el balance de -- gastos correspondiente al periodo del 1/6/77 al 31/12/77, comentando las distintas partidas contenidas en el mismo y que arroja un resultado total de gastos de 1.455.934 ptas. (UN MILLON CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS TREIN TA Y CUATRO PESETAS).

La Asamblea aprueba por unanimidad el balance de gastos presentado, y al - no haberse producido ingresos en dicho periodo, se acuerda acumular dicho balan- ce al presupuesto de gastos de 1978.

2.6. Examen y aprobaci3n, si procede presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el a1o 1.978

Se da lectura al presupuesto de ingresos y gastos para el a1o 1978, comen- t3ndose las distintas partidas que lo integran y que arroja el siguiente

RESUMEN

TOTAL INGRESOS	12.000.000 ptas.
TOTAL GASTOS	11.886.000 "
	<hr/>
SUPERAVIT	113.692 ptas.
	<hr/> <hr/>

La Asamblea aprueba por unanimidad el presupuesto ordinario presentado por la Junta Directiva para el a1o 1.978

Asimismo y para hacer frente a los gastos contenidos en el presupuesto or- dinario para 1978, se acuerda fijar las distintas cuotas en las siguientes cuan- tias.

De inscripci3n: En la cuantia de 10.000 ptas. por buque; que ser3 abonada por todos los que causen alta en la Asociaci3n, antes del 28 de febrero del actual.

De afiliaci3n: En la cuantia mensual de 2.000 ptas. por voto, que ser3 abo- nada por todos los asociados en relaci3n con los votos de sus embarcaciones, por mensualidades adelantadas.

De participaci3n: En la cuantia mensual de 3.000 ptas. por voto, que ser3 abonado por todos aquellos asociados cuyos buques participen en las pesque- rias afectas a la Asociaci3n, por mensualidades adelantadas.

2.7. Asuntos varios

No se produjeron intervenciones

2.8. Ruegos y preguntas

No se produjeron intervenciones